

ANEXO**Bases**

Primera.—Podrán participar en este concurso jóvenes de nacionalidad española y del resto de la Unión Europea, Espacio Económico Europeo e Iberoamérica, legalmente establecidos en España, que no superen los treinta años de edad el 31 de diciembre de 2001.

Segunda.—Cada autor podrá presentar un máximo de tres textos, ya escritos en el momento de publicación de esta convocatoria, en cualquiera de las lenguas oficiales del Estado español, los cuales deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser originales, inéditos, no estrenados y que no hayan sido premiados en cualquier otro concurso.
- b) Su duración será la normal de una representación.

Tercera.—Los textos se presentarán, bajo lema, mecanografiados a doble espacio, por duplicado, sin firma ni indicación alguna de autoría, acompañados de una plica que, bajo el mismo lema, deberá contener la siguiente documentación:

- a) Título de la obra y breve currículum del autor encabezado con su nombre y apellidos, edad, dirección, teléfono, fax y correo electrónico.
- b) Fotocopia del documento nacional de identidad, quienes tengan ciudadanía española, y fotocopia de la tarjeta o certificado de residencia legal en España en el caso de la Unión Europea, Espacio Económico Europeo y de Iberoamérica.
- c) El dossier de los no seleccionados únicamente se devolverá a quienes incluyan junto con la documentación un sobre adecuado con su nombre y dirección.

Cuarta.—Los textos se presentarán o enviarán al Instituto de la Juventud —concurso de textos teatrales «Marqués de Bradomín» (calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid)—, pudiendo hacerlo por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Quinta.—El plazo de presentación de los textos finalizará el 30 de septiembre de 2001.

Sexta.—El Instituto de la Juventud concederá los siguientes premios:

Primero: 1.000.000 de pesetas.

Dos accésit de 500.000 pesetas cada uno.

Los premios en metálico estarán sujetos a los impuestos o retenciones vigentes según Ley, salvo exención concedida por el órgano competente de la Administración Tributaria.

Séptima.—Con el fin de lograr una mayor divulgación de las obras premiadas, y sin finalidad lucrativa, el Instituto de la Juventud, de acuerdo con los autores, podrá editar en los seis meses siguientes al fallo del jurado las obras premiadas, así como colaborar en la puesta en escena de la obra galardonada con el primer premio.

En la difusión de las obras premiadas deben figurar el nombre del premio y la institución que lo ha concedido.

Octava.—El jurado estará presidido por la Directora general del Instituto de la Juventud, o persona en quien delegue. Formarán parte del mismo los profesionales del teatro y expertos de reconocido prestigio que aquella designe.

Los criterios de selección se regirán, además de por la calidad de los textos, por la actualidad y contemporaneidad del tema tratado, valorando la imaginación y creatividad literaria, así como su posible puesta en escena.

El fallo se hará público antes del 31 de diciembre de 2001.

Novena.—El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios establecidos.

Décima.—La inscripción en este Concurso supone la total aceptación de sus bases.

sión destaca el cómic o historieta y la ilustración, que gozan de una gran aceptación entre los jóvenes, tanto en su faceta creativa como de ocio, con una apreciable incidencia en la difusión de códigos estéticos y valores. A través de estos medios puede ampliarse el marco de oportunidades de nuestros jóvenes creadores, tanto para dar a conocer sus obras como para alcanzar un conocimiento más amplio de las de otros historietistas e ilustradores españoles.

En su virtud, a propuesta del Instituto de la Juventud, dispongo:

Primero.—Convocar el Certamen de Cómic e Ilustración INJUVE, 2001, que se regirá por las bases que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad.

Madrid, 31 de enero de 2001.

APARICIO PÉREZ

Ilmas. Sras. Secretaria general de Asuntos Sociales y Directora general del Instituto de la Juventud.

ANEXO**Bases**

Primera.—Las modalidades de este Certamen serán el cómic y la ilustración, con técnica y tema abiertos, y formato máximo de 70×100 centímetros, para obras ya realizadas.

Segunda.—Podrán inscribirse, individualmente o como grupo, los jóvenes de nacionalidad española y los que sean ciudadanos de los demás países de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, legalmente establecidos en España, que no superen los treinta años de edad el 31 de diciembre de 2001.

Tercera.—La inscripción se realizará por los jóvenes interesados mediante la presentación de la documentación que se especifica en la base cuarta bien en los organismos de juventud de las Comunidades Autónomas o bien en el Instituto de la Juventud/Certamen de Cómic e Ilustración INJUVE, 2001 (calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid), por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Cuarta.—Plazo de inscripción y documentación:

a) El plazo de inscripción para participar en el Certamen de Cómic e Ilustración finaliza el 31 de mayo de 2001.

b) Cada participante presentará la siguiente documentación:

Datos personales: Nombre, apellidos, edad, dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Dossier de copias, en formato máximo de DIN A3, de un mínimo de tres trabajos (en ningún caso se considerará obra original), con una extensión máxima cada uno de ocho páginas para la modalidad de cómic, y de un mínimo de diez ilustraciones para esta modalidad.

Currículo.

Fotocopia del documento nacional de identidad, en el caso de ciudadanos españoles.

Fotocopia de la tarjeta o certificado de residencia legal en España, en el caso de ciudadanos de los demás países de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo.

c) El dossier de los no seleccionados únicamente se devolverá a quienes incluyan junto con la documentación un sobre adecuado con su nombre y dirección.

Quinta.—La Directora general del Instituto de la Juventud nombrará un Jurado que seleccionará, antes del 31 de julio de 2001, hasta un máximo de treinta participantes, cuyas obras compondrán la exposición del Certamen. El fallo del Jurado será inapelable y se comunicará a los interesados dentro de los diez días siguientes al de su adopción.

El Jurado estará presidido por la Directora General del Instituto de la Juventud o persona en quien delegue. Formarán parte del mismo los expertos y profesionales del medio que aquella designe.

Sexta. 1. El Instituto de la Juventud realizará una exposición de las obras de los seleccionados, según se establece en la base quinta, siendo por cuenta del mismo los gastos de montaje, transporte y seguro, así como los gastos de la publicación del catálogo y la publicidad de dicha exposición.

2. La exposición a que se refiere el apartado anterior será programada y realizada por el Instituto de la Juventud en el lugar y durante las fechas

3296

ORDEN de 31 de enero de 2001 por la que se convoca el Certamen de Cómic e Ilustración INJUVE 2001.

En el marco de los fines de promoción de la juventud, atribuidas al Instituto de la Juventud por el Real Decreto 2614/1996, de 20 de diciembre, en relación con el artículo 48 de la Constitución, se vienen incluyendo en la programación anual de aquél una serie de actividades de promoción y comunicación cultural de los jóvenes. Entre los nuevos medios de expre-

que el mismo determine; además, los gastos de viaje y alojamiento de los seleccionados con ocasión de la inauguración de dicha exposición correrán por cuenta del Instituto de la Juventud.

Séptima.—Una vez finalizada la exposición referida en la base sexta, el Instituto de la Juventud podrá organizar la itinerancia de la misma por centros y salas especializados, sin fines lucrativos y por un período de tiempo no superior a seis meses.

Octava.—El Instituto de la Juventud dará prioridad a la participación de los artistas seleccionados en exposiciones, viajes informativos, programas y talleres de carácter internacional organizados por el propio Instituto o por otras entidades con las que éste colabore.

Novena.—El Instituto de la Juventud, a propuesta del Jurado, concederá los premios siguientes, que podrán ser declarados desiertos:

- Primer premio de cómic: 500.000 pesetas.
- Segundo premio de cómic: 350.000 pesetas.
- Tercer premio de cómic: 250.000 pesetas.
- Premio de ilustración: 500.000 pesetas.
- Accésit: un máximo de quince de 100.000 pesetas cada uno.

Los premios en metálico estarán sujetos a los impuestos o retenciones vigentes según Ley, salvo exención concedida por el órgano competente de la Administración Tributaria.

Décima.—La inscripción en este Certamen supone la total aceptación de las presentes bases.

3297 *ORDEN de 31 de enero de 2001 por la que se convoca el Certamen de Fotografía INJUVE, 2001.*

En el marco de los fines de promoción de la juventud, atribuidos al Instituto de la Juventud por el Real Decreto 2614/1996, de 20 de diciembre, en relación con el artículo 48 de la Constitución, se vienen incluyendo en la programación anual de aquél una serie de actividades de promoción y comunicación cultural de los jóvenes, destacando entre las mismas el Certamen de Fotografía. A través de éstas se viene ampliando el marco de oportunidades de aquéllos, tanto para dar a conocer sus creaciones como para alcanzar un conocimiento más amplio de las de otros fotógrafos españoles.

En su virtud, a propuesta del Instituto de la Juventud, dispongo:

Primero.—Convocar el Certamen de Fotografía INJUVE, 2001, que se regirá por las bases que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad.

Madrid, 31 de enero de 2001.

APARICIO PÉREZ

Ilmas. Sras. Secretaria general de Asuntos Sociales y Directora general del Instituto de la Juventud.

ANEXO

Bases

Primera.—La modalidad de este Certamen es la fotografía, con técnica, formato y tema abiertos, para obras ya realizadas.

Segunda.—Podrán inscribirse, individualmente o como grupo, los jóvenes de nacionalidad española y los que sean ciudadanos de los demás países de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo legalmente establecidos en España, que no superen los treinta años de edad el 31 de diciembre de 2001.

Tercera.—La inscripción se realizará por los jóvenes interesados mediante la presentación de la documentación que se especifica en la base cuarta, bien en los Organismos de Juventud de las Comunidades Autónomas, o bien en el Instituto de la Juventud/Certamen de Fotografía INJUVE, 2001 (calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid), por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cuarta.—Plazo de inscripción y documentación:

a) El plazo de inscripción para participar en este Certamen finaliza el día 31 de mayo de 2001.

b) Cada participante presentará la siguiente documentación:

Datos personales: Nombre, apellidos, edad, dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Dossier, en formato máximo de DIN-A3, de copias de cinco fotografías como mínimo (en ningún caso se considerará obra original). En el dossier figurará la relación de fotografías presentadas indicando su formato real.

Currículo.

Fotocopia del documento nacional de identidad, en el caso de ciudadanos españoles.

Fotocopia de la tarjeta o certificado de residencia legal en España, en el caso de ciudadanos de los demás países de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo.

c) El dossier de los no seleccionados únicamente se devolverá a quienes incluyan junto con la documentación un sobre adecuado con su nombre y dirección.

Quinta.—La Directora general del Instituto de la Juventud nombrará un Jurado, que seleccionará, antes del 31 de julio de 2001, hasta un máximo de treinta participantes, cuyas obras compondrán la exposición. El fallo del Jurado será inapelable, y se comunicará a los interesados dentro de los diez días siguientes al de su adopción.

El Jurado estará presidido por la Directora general del Instituto de la Juventud o persona en quien delegue. Formarán parte del mismo los expertos y profesionales de la fotografía que aquella designe.

Sexta.—El Instituto de la Juventud realizará una exposición de las obras de los fotógrafos seleccionados según establece la base quinta, siendo por cuenta del mismo los gastos de montaje, transporte y seguro. También cubrirá los gastos de la publicación del catálogo y la publicidad de la exposición; así como los gastos de viaje y alojamiento de los seleccionados para la inauguración de dicha exposición. Ésta se realizará en el lugar y durante las fechas que aquél determine.

Séptima.—1. El Instituto de la Juventud concederá los siguientes premios:

- Primero: 500.000 pesetas.
- Segundo: 350.000 pesetas.
- Tercero: 250.000 pesetas.
- Accésit: Un máximo de diez de 100.000 pesetas cada uno.

2. Los eventuales patrocinadores de este Certamen podrán complementar, de acuerdo con el Instituto de la Juventud, los anteriores premios mediante la entrega de material fotográfico o la financiación de la asistencia de los premiados a talleres, encuentros y muestras de relevancia internacional.

3. Los premios en metálico estarán sujetos a los impuestos o retenciones según Ley, salvo exención concedida por el órgano competente de la Administración Tributaria.

Octava.—El Instituto de la Juventud dará prioridad a la participación de los artistas seleccionados en exposiciones, viajes informativos, programas y talleres de carácter internacional organizados por el propio Instituto o por otras entidades con las que éste colabore.

Novena.—Además de los premios y accésit, el Instituto de la Juventud podrá adquirir obras de los restantes seleccionados con destino a sus fondos artísticos.

Décima.—Una vez finalizada la exposición de las obras de los fotógrafos seleccionados, el Instituto de la Juventud podrá organizar durante el año 2002 la itinerancia de la misma por espacios españoles o extranjeros especializados, sin fines lucrativos y por un período de tiempo no superior a seis meses.

Undécima.—La participación en este Certamen supone la total aceptación de las presentes bases.

3298 *RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa «Cía. Castellana de Bebidas Gaseosas, Sociedad Anónima» («Casbega, Sociedad Anónima»).*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa «Cía. Castellana de Bebidas Gaseosas, Sociedad Anónima» («Casbega, Sociedad Anónima») (código de Convenio número 9006852), que fue suscrito con fecha 11 de diciembre de 2000, de una parte por los designados por la Dirección de la empresa, en representación de la misma, y de otra por el Comité Intercentros, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo